

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSÉ DE JESÚS LARA GONZÁLEZ
Radicado No.	05001 31 03 010 2003 00042 00
Decisión	Auto tiene en cuenta concurrencia de embargos y ordena oficiar
Auto UV	399

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y **se tiene en cuenta la concurrencia de embargos** solicitada por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización; en el proceso de impuestos municipales, sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 001-613118 de propiedad del señor **José de Jesús Lara González**, comunicada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través del oficio N°332 MC.

Se advierte que en providencia del 7 de septiembre de 2012; visible a folio 97 del expediente, se tomó nota de la concurrencia de embargos solicitado por la Alcaldía de Medellín- Unidad Cobro Coactivo sobre el inmueble con Matricula inmobiliaria Nro.0001-613118.

Por lo expuesto, se ordena oficiar por la Secretaría del Despacho; a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Alcaldía de Medellín, a efectos de darle a conocer el contenido de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--